

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 68.

Minas.

En el número 11 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de Enero último se publicó la Circular núm. 12, por la que se ordenaba á los Alcaldes de la provincia remitiesen á la Jefatura de Minas de Palencia, antes del día 5 de Febrero próximo pasado, relación de las canteras que se estuviesen explotando en los respectivos términos municipales y que en los que no las hubiese se comunicase al referido Centro.

Como los Alcaldes de los Ayuntamientos que se enumeran en la relación siguiente han dejado de cumplimentar dicha orden, por la presente les prevengo que si no la cumplimentan antes del día 10 de Mayo próximo, les aplicaré las sanciones del capítulo II de la vigente ley Municipal.

Palencia 29 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Eladio Santander.

Relación que se cita.

Amayuelas de Abajo.
Amusco.
Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Abia de las Torres.
Arconada.
Alar del Rey.
Arbejal.
Abarca.
Añoza.
Autillo de Campos.
Ampudia.
Autilla del Pino.
Ayuela.
Boadilla del Camino.
Bahillo.
Bustillo del Páramo.
Berzosilla.
Brañosera.
Baquerín de Campos.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Bárcena de Campos.
Báscones de Ojeda.
Buenavista de Valdavia.
Cordovilla la Real.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Cevico Navero.
Cabañas de Castilla (Las)
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Carrión de los Condes.
Cervatos de la Cueva.
Castrejón de la Peña.
Cenera de Zalima.
Cervera de Pisuerga.
Capillas.
Cardeñosa de Volpejera.
Castromocho.
Cisneros.
Calahorra de Boedo.
Castrillo de Villavega.
Collazos de Boedo.
Congosto de Valdavia.
Dehesa de Montejo.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Cerrato.
Frómista.
Fuente-andrino.

Frechilla.
Fuentes de Nava.
Fresno del Río.
Guaza de Campos.
Grijota.
Gozón de Ucieza.
Guardo.
Hérmedes de Cerrato.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos de Cerrato.
Herreruela de Castillería.
Husillos.
Herrera de Pisuerga.
Itero de la Vega.
Itero Seco.
Lantadilla.
Ledigos.
Lomas.
Lavid de Ojeda.
Melgar de Yuso.
Marcilla de Campos.
Micieces de Ojeda.
Mazariegos.
Meneses.
Manquillos.
Monzón de Campos.
Mantinos.
Membrillar.
Nestar.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Olea de Boedo.
Olmos de Pisuerga.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Población de Arroyo.
Población de Campos.
Payo de Ojeda.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Prádanos de Ojeda.
Paredes de Nava.
Poza de Urama.
Pozuelos del Rey.
Palencia.
Pedraza de Campos.
Persales.
Páramo de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Río.
Poza de la Vega.
Quintana del Puente.
Quintanaluengos.

Quintanilla de Onsoña.
Rivas de Campos.
Reinos de Cerrato.
Requena de Campos.
Riveros de la Cueva.
Robladillo de Ucieza.
Redondo.
Resoba.
Respinda de la Peña.
Revilla de Campos.
San Cebrían de Campos.
San Mamés de Campos.
Santillana de Campos.
Salinas de Pisuerga.
San Cebrían de Mudá.
Santibáñez de Ecla.
Santa Cecilia del Alcor.
Saldaña.
San Cristóbal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
Serna (La).
Sotobañado y Priorato.
Támara.
Torquemada.
Tabanera de Cerrato.
Tariego.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Triollo.
Torremormojón.
Tabanera de Valdavia.
Valdeolillos.
Valdespina.
Villalaco.
Villamediana.
Villodrigo.
Valdecañas de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Vertabillo.
Villaconancio.
Villahán.
Villaviudas.
Villadiezma.
Villaherreros.
Villalcázar de Sirga.
Villamorco.
Villamuera de la Cueva.
Villasabariago.
Villaturde.
Villoldo.
Villovieco.
Vega de Bur.
Villabermudo.

Villanueva de Henares.
 Villacidaler.
 Villada.
 Villalcón.
 Villalumbroso.
 Villanueva del Rebollar.
 Villarramiel.
 Villatoquite.
 Villelga.
 Villerías.
 Valoria del Alcor.
 Villalobón.
 Villamartín de Campos.
 Villamuriel de Cerrato.
 Valderrábano.
 Vega de Doña Olimpa.
 Velilla de Guardo.
 Ventosa de Pisuerga.
 Villefruel.
 Villaluenga de la Vega.
 Villameriel.
 Villamoronta.
 Villanueva de Abajo.
 Villanuño de Valdavia.
 Villaprovedo.
 Villarrabé.
 Villasarracino.
 Villota del Duque.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Subastas el día 25 de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, de los artículos que se indican, con destino á los acogidos en las Casas de Expósitos, Maternidad y Hospicio, para el año económico de 1921-22.

No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 16 de Marzo último, núm. 32, la Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia, acordó en sesión de 26 del corriente, anunciar nuevas subastas para el día y hora anteriormente expresados, de los artículos que á continuación se mencionan, con destino á los acogidos en los Establecimientos benéficos, durante el año económico indicado, bajo los mismos precios y condiciones fijadas en el pliego inserto en dicho periódico oficial, á excepción del carbón de piedra, que se substituye por el de antracita, y se fija su precio en 106 pesetas tonelada, y modificando la condición séptima en el sentido de que el pago se hará por meses vencidos, á partir de la fecha de la factura.

Artículos que han de ser objeto de la subasta.

Pan único, carne, alubias, fréjoles, arroz, sal, huevos, aceite, paños de Astudillo y Tarazona, pana, forros, bayetas, mantas, lienzos y telas, carbón de antracita y encina.

Palencia 29 de Abril de 1921.—El Vicepresidente accidental, Manuel Diezquijada.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los

suministros militares que se hicieren durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, cincuenta y seis céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta noventa y ocho céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintiseis céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Diezquijada.—El Interventor militar, Enrique F. Casas.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles aceite, vino y carne en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas diez céntimos.

Quintal métrico de carbón, doce pesetas veintiseis céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas setenta céntimos.

Litro de vino, cincuenta y ocho céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas doce céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiere hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Abril de mil novecientos veintiuno.—El Vicepresidente de la Comisión, Manuel Diezquijada.—El Interventor militar, Enrique F. Casas.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Presidente de la misma.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas que han sido comprendidas en el alarde, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Manuel Martínez Martínez.	Cardeñosa.
2	Ciriaco Calvo Arrabal.	Boadilla.
3	Vicente Valverde López.	Villarramiel.
4	Maximiliano Calleja Martín.	Fuentes.
5	Santiago Caballero Ramos.	Villarramiel.
6	Tomás Barrio Cuadrillero.	Paredes.
7	Enrique Martínez Martínez.	Villada.
8	Eliseo Pajares Monge.	Fuentes.
9	Mariano Tejerina Muñoz.	Autillo.
10	Marcial Rodríguez Pérez.	Abastas.
11	Pablo Aparicio Velasco.	Paredes.
12	Juan Bajo Ibáñez.	Mazuecos.
13	Florencio Alonso González.	Villada.
14	Ruperto Cardeñoso Gutiérrez.	Paredes.
15	Emeterio Estébanez Martín.	Cardeñosa.
16	Basilio Martínez Saldaña.	Villalcón.
17	Juan Antolín Guadiana.	Villanueva.
18	Agustín Cisneros Uzabel.	Cisneros.
19	Tomás Diez de la Cruz.	Idem.
20	Julian Matia Santiago.	Fuentes.

Capacidades.

1	D. Moisés Hermoso López.	Villacidaler.
2	Heliodoro Rodríguez Arenillas.	Pozo de Urama.
3	Adrián Herrera Redondo.	Frechilla.
4	Mariano Camazón Junquera.	Castromocho.
5	Florencio Rodríguez Matia.	Fuentes.
6	Victor Neira Fernández.	Villarramiel.
7	Teófilo Tejerina Asensio.	Autillo.
8	Hildebrando de Santiago Pérez.	Añoza.
9	Justo Duránte Duránte.	Villalcón.
10	Cipriano Aldea Martínez.	Cisneros.
11	Julian Pastor Barrado.	Belmonte.
12	Pedro Mayorga Ibáñez.	Mazuecos.
13	Maximiliano Redondo Ortíz.	Frechilla.
14	Diodoro Vega Mijares.	Autillo.
15	Juan Diez de la Cuesta.	Villatoquite.
16	Angel Alvarez Herrero.	Castil de Vela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Basilio Alonso Maestro.	Palencia.
2	Fidel Ruiz Gómez.	Idem.
3	José Pedrosa García.	Idem.
4	Prudencio Fernández Rodríguez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Mariano Gallego Ruipérez.	Palencia.
2	Manuel Gamboa Lozano.	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia

1	Don Pascual Santos Fraile.	Velilla de Guardo.
2	Julian Franco Herrero.	Villanueva de Abajo.
3	Mariano Alvarez García.	Saldaña.
4	Emilio Pérez García.	Guardo.
5	Timoteo Calvo Juan.	Dehesa de Romanos.
6	José Moro González.	Guardo.
7	Juan Gallego García.	Villaprovedo.
8	José Quijano Cuesta.	Renedo de la Vega.
9	Isaías González Ramos.	Vega de Doña Olimpa.
10	Cesáreo Prieto Vega.	Congosto.
11	Aurelio Provedo Alonso.	Ventosa de Pisuerga.
12	Higinio Melendro de la Hoz.	Itero Seco.
13	Juan Gonzalo Alonso.	Saldaña.
14	Simón Campo Mínguez.	Villota del Duque.
15	Eliás Caminero Sastre	Bustillo.
16	Delfín García Baños.	Carbonera.
17	Bautista García García.	Herrera de Pisuerga.
18	Juan García Barcenilla.	Villota del Duque.
19	Agustín Tejedor Ibáñez	Vega de Bur.
20	Ildefonso Molinos Pérez.	Guardo.

Capacidades.

1	D. Felipe Fernández Laso.	Pedrosa de la Vega.
2	Aureliano Reyuelta González.	Herrera.
3	Victoriano Lera Salas.	Renedo de la Vega.
4	Pedro Merino Ortega.	Olmos de Pisuerga.
5	Vicente de la Parte Ortega.	San Cristóbal de Boedo.
6	Rafael Garrido Gallego.	Villaprovedo.
7	Segundo Calleja Delgado.	Villaluenga.
8	Fructuoso Calvo Valles.	Villasarracino.
9	Angel Martín San Juan.	Pedrosa de la Vega.
10	Pedro Fernández González.	Villaluenga.
11	Antonio de la Escalera Herrero.	Buenavista.
12	José Díez Franco.	Villota del Duque.
13	Mariano Luis Monge.	Guardo.
14	Mauro Melendro Calle.	Villasila.
15	Feliciano Gutiérrez Puebla.	Pino del Río.
16	Paulino Ruiz González.	Villafruel.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Eduardo Abia Artanáz.	Palencia.
2	Alberto Arija Ruiz.	Idem.
3	Vicente Pérez Ceinos.	Idem.
4	Eulogio Pérez Dónis.	Idem.

Capacidades.

1	D. Santiago Ramón García.	Palencia.
2	Anastasio Castrillo Gutiérrez.	Idem.

PARTIDO DE CERVERA.

Cabezas de familia.

1	D. Ubaldo Casado Martín.	Otero.
2	Ramón Sardina Díez.	Brañosera.
3	Agustín Castelo León.	Barruelo.
4	Clemente Ibáñez Fernández.	Villanueva de Henares.
5	Gregorio Blanco Redondo.	Arbejal.
6	Bernardo Chocán Torre.	Cardaño de Abajo.
7	Domingo Rodríguez Calvo.	Herrerueta.
8	Tomás Ibáñez Ramos.	Vañes.
9	Calixto Mediavilla Prieto.	Revilla.
10	Manuel Báscones Mata.	Vega de Bur.
11	Gregorio Fraile Fraile.	Idem.
12	Francisco Adán de Mier.	Brañosera.
13	Marcelino Puente Ortega.	Lavid.
14	Saturnino Calderón Fuente.	Revilla.
15	Francisco Miera Robledo.	San Martín.
16	Dionisio Puente Prieto.	Barruelo.
17	José Gutiérrez Pedrosa.	Santibáñez de Ecla.
18	Ignacio Alcalde Valbuena.	Villalveto.
19	José Liébana García.	Cardaño de Abajo.
20	Celestino González Muñoz.	Cervera.

Capacidades.

1	D. Fidel Redondo Redondo.	Santibáñez de Resoba.
2	Pedro Lombrana Pérez.	Prádanos.
3	Antonio Mejido García.	Barruelo.
4	Gaspar Alvarez Villanueva.	San Felices.
5	Gregorio Rivero Rivero.	Lores.
6	Antonio Sanmillán Pérez.	Prádanos.
7	Guillermo Sierra Revilla.	Valverzoso.
8	Segundo Pérez Polanco.	Mudá.
9	Francisco Ruiz Fraile.	Pisón.
10	Damián Mediavilla Roldán.	Santa María.
11	Remigio Cagigal Hidalgo.	Castrejón.
12	Julio de la Fuente Martínez.	Redondo.
13	José Ayestarán Vázquez.	Barruelo.
14	Rafael Díez Martín.	Vañes.
15	Gregorio Isla Cabeza.	Cervera.
16	Matias Fernández Alcalde.	Cábria.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Marcelo Casares Herrero.	Palencia.
2	Arquelao Royo Hernández.	Idem.
3	Teodoro Rebanal Ruiz.	Idem.
4	José Garrán Herrero.	Idem.

Capacidades.

1	D. Bonifacio Nozal Ortega.	Palencia.
2	Eloy Blanco del Valle.	Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

1	D. Antonio García Cantero.	Villahán.
2	Hermán Rozas Atienza.	Baltanás.
3	Albertano Ruipérez Cabezudo.	Idem.
4	Macario Pérez Lerma.	Cevico de la Torre.
5	Cipriano Asensio Peral.	Cevico Navero.

6	Aniano Aguado de los Ríos.	Tariego.
7	Emeterio Aguilar Rodríguez.	Valdecañas.
8	Albino Diago Sánchez.	Soto de Cerrato.
9	Teodoro Calleja Espina.	Baltanás.
10	Cirilo Arial Díez.	Cevico Navero.
11	Epifanio Herrero Niño.	Población de Cerrato.
12	Pedro Minguez Villarrubia.	Valle de Cerrato.
13	Vicente Palomo Pascual.	Espinosa de Cerrato.
14	Benito Beltrán Tremiño.	Castrillo de Onielo.
15	Francisco González Rodríguez.	Palenzuela.
16	Esteban Abarquero del Barrio.	Castrillo de Onielo.
17	Lucinio Ayuso Abarquero.	Villaviudas.
18	Alejandro Franco Abad.	Baltanás.
19	Felipe Nieto Gutiérrez.	Hontoria de Cerrato.
20	Ovidio García Díez.	Tabanera de Cerrato.

Capacidades.

1	D. Mariano Calleja Palomo.	Baltanás.
2	Francisco González Ordejón.	Población.
3	Martin Niño Cabezudo.	Villaconancio.
4	Próculo Herrero Ibarlucea.	Cevico de la Torre.
5	Manuel Gil Guijas.	Hornillos.
6	Jacinto Gil González.	Antigüedad.
7	Julan Diago Calvo.	Baltanás.
8	Acacio Gil Valderrábano.	Valdecañas.
9	Eloy Beltrán Mena.	Vertabillo.
10	Filapiano Minguez Asensio.	Castrillo de Onielo.
11	Raimundo Antolín Maestro.	Palenzuela.
12	Lauro Pérez Torres.	Hornillos.
13	Albino Romero Prieto.	Herrera.
14	Esteban Merino Roynela.	Valdecañas.
15	Fructuoso Díez Padilla.	Villaviudas.
16	Fernando Gil Cañero.	Antigüedad.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Pudenciano Paisán Tapia.	Palencia.
2	José Velasco Benito.	Idem.
3	Miguel García Pérez.	Idem.
4	Teodoro Salagre Muñoz.	Idem.

Capacidades.

1	D. Ramón Alvarez L. de la Molina.	Palencia.
2	Rafael López Serrano.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y en la Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan:

Los del partido de Frechilla el día veinticuatro de Mayo próximo y hora de las diez, para conocer de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Rodríguez de la Herrán, por el delito de abusos deshonestos.

Los del partido de Saldaña el día veinticinco del mismo é igual hora, para entender de la causa instruida en dicho Juzgado, por robo, contra Eliseo Luis Ibáñez.

Los del partido de Cervera comparecerán los días treinta de dicho mes para entender en la causa seguida en el propio Juzgado, contra Antonio Franco Morán, por robo, y los días treinta y uno de tan repetido Mayo y uno de Junio, hora ya dicha en anteriores Juzgados, para conocer de la causa formada en el mismo contra Angel Calderón Vázquez y dos más, por el delito de homicidio.

Los del partido de Baltanás los días dos y tres de Junio próximo, á las diez, para formar parte de la causa instruida en el mismo contra Roque de los mozos Prádanos y otro, por el delito de asesinato en grado de frustración.

Lo que se hace público por medio del presente, según está prevenido.

Dado en Palencia á veinte de Abril de mil novecientos veintiuno.—Francisco Zurbano.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales han estado expuestas al público por el término reglamentario, sin que se haya producido contra ellas reclamación alguna.

Capillas.

Señores Concejales.

D. Apolinar Polo Fernández.
Lino Sánchez García.
Gaugérico Ramos Rodríguez.

D. Miguel Sánchez Merino.
Rómulo Lopezuazo Calvo.
Saturnino Ramos Blanco.

Mayores contribuyentes.

D. Ladislao Ramos Ramos.
Victoriano Sánchez Martín.
Julian Ramos Ruiz.
Quinidio Ramos Ruiz.
Eladio García Herrero.
Lucidio Blanco García.
Leodegario Herrero de Cea.
Vitaliano Andrés Ramos.
Braulio Sánchez y Sánchez.
Proyecto Ramos y Ramos.
Julio Ramos y Ramos.
Calixto Blanco García.
Atilano Illana García.
Artemio Sánchez Prieto.
Honorato Ramos Sánchez.
Asterio Legido González.

D. Apolinar Andrés García.
José María Ramos Sánchez.
Luciano de Lumo Castañeda.
Leandro García Medina.
Leandro Blanco Merino.
Marcel Sánchez Blanco.
Adriano Calvo Sánchez.

Cordovilla la Real.

Señores Concejales.

D. Indalecio Ruiz Pascual.
Valentín Illana García.
Doroteo García Carrasco.
Benjamín Sendino Valdivielso.
Evencio Diez Pérez.
Elviro Ayo Moncalvillo.
Gumersindo Calvo Palacios.

Mayores contribuyentes.

D. Aniceto Ruiz Pascual.
Vicente Molinero Olalla.
Ruperto Ruiz Pascual.
Emilio Sendino Arnáiz.
Pablo Chicote González.
Justo Chicote García.
Julian Illana García.
Eusebio Sendino Arnáiz.
Victoriano Pardo Valdivielso.
Alejandro Sendino Cano.
Patrocino Palacios Pardo.
Isabelino Sendino Palacios.
Eusebio Illana Vallejo.
Santiago Sendino Arnáiz.
Cipriano Rodríguez del Río.
Norberto Rincón Cano.
Félix Martínez González.
Romualdo Palacín Palacín.
Atanasio Mozos Quintano.
Fermín Salazar Mozos.
Luis del Río García.
Cándido del Río García.
Felipe Pardo Urbaneja.
José Illana Sendino.
Damián Sedano Quintano.
Alberto Montes Vitores.
Gregorio Martínez González.
Benigno García García.

Iteiro de la Vega.

Señores Concejales.

D. Felipe López García.
Miguel Castañeda Pérez.
Isidoro González López.
Daniel Amor Ibáñez.
Benito Gallardo Manrique.
Silvano Ordóñez González.
Feliciano Ibáñez Ibáñez.

Mayores contribuyentes.

D. Julian Abad Pérez.
Lorenzo Martín Estébanez.
Marceliano González Serna.
Luis González Tapia.
Ignacio González López.
Joaquín González López.
Juan Arijá Gómez.
Valeriano Gil Alonso.
Ángel Hustios Salomón.
Benjamín Ibáñez Ortega.
Constantino López Abad.
Castor López Herreros.
Enrique López Herreros.
Eugenio Arijá Gómez.
Manuel Martín Ortega.
Vidal Ordóñez González.
Santiago Ordóñez Manrique.
Justo Pérez López.
Ángel Puebla Carretón.

D. José Pérez Abad.
Francisco Soto Tapia.
Mariano Tapia Gómez.
Mariano Tapia Arijá.
Francisco Valencia Bahillo.
Eustasio Valencia Bahillo.
Constantino Ibáñez González.
Aurelio Ordóñez Abad.
Pedro Ruiz Soto.

Las Cabañas de Castilla.

Señores Concejales.

D. Juan Melendro Rodríguez.
Ricardo Linares Castañeda.
Mariano Linares Fernández.
Pablo Castañeda Pulgar.
Emilio Pérez García.
Félix Gutiérrez Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. José Marquina Prieto.
Lucio Salomón Redondo.
Hipólito Gutiérrez Izquierdo.
Esteban Gutiérrez Fernández.
Pedro Meriel Izquierdo.
Manuel Castañeda Linares.
Tomás Lora Aguayo.
Laureano Gil del Río.
Florencio Martín Román.
Ángel Linares Estébanez.
Faustino Abad del Olmo.
Baltasar Meriel Quijada.
Andrés Pulgar Aguayo.
Martín Linares Castañeda.
Jesús Martín Álvarez.
Venancio Linares Cortijo.
Rogelio Lora Gallardo.
Mariano García Polvorosa.
Julio Alcalde Pérez.
Pedro Vargas Franco.
Antonio Delgado Quijada.
José Ibáñez Aragón.
Benigno Linares Fernández.
Firmo Ibáñez Aragón.

Quintanilla de Onsoña.

Señores Concejales.

D. Galo Merino Herrero.
Damián Pascual Antón.
Argimiro Sarmiento Ibáñez.
Félix González Martín.
Pedro Pozo Diez.
César Gutiérrez Quijano.
Sebastián Calleja García.
Pedro Serna Herrero.

Mayores contribuyentes.

D. Julian Herrero Marcos.
Juan Herrero Marcos.
Dionisio Pozo Diez.
Mariano Merino Herrero.
Mariano Medina Antón.
Félix Marcos Puebla.
Gregorio Ibáñez Merino.
Rogelio Medina Lorenzo.
Mariano Serna Ríos.
Claudio Ibáñez Gutiérrez.
Eustasio Martín Herrero.
Serafín Franco de las Heras.
Aureliano Santos Herrero.
Prócuro Merino Diez.
Mariano Martín Rojo.
Leoncino Puebla Merino.
Secundino Diez Noriega.
Manuel Andrés Mancebo.
Adelmo Llanos Cantoral.
Alejo Diez Ibáñez.
Abundio Herrero Pérez.

D. Isaac Merino Calleja.
Bonifacio Ibáñez Herrero.
Satúrio Ortega Martín.
Salustiano García Martín.
Mariano Medina Lorenzo.
Marcelo Pardo Merino.
Emiliano Lorenzo Medina.
Pablo Medina Tejedor.
Clodoaldo Merino Pérez.
Demetrio Serna Lorenzo.
Benito Merino Vegas.

Osornillo.

Señores Concejales.

D. Braulio Diego González.
Mariano Cebrián Polo.
Primitivo Cebrián Estébanez.
Celso Guerrero Cebrián.
Gorgonio Cebrián Redondo.
Luciano García Gallego.

Mayores contribuyentes.

D. Telesforo Torres González.
Pablo Cebrián León.
Pedro Marcos Diego.
Victor Guerrero Martín.
Enrique Marcos Diego.
Miguel Ramos Ruiz.
Esteban Guerrero Cebrián.
Federico Quijada Redondo.
Miguel Polo Ramos.
Antonio Marcos Polo.
Francisco González Osorno.
Ceferino González Cebrián.
Quintín Diego González.
José de la Serna Cebrián.
Ceferino Arias Alonso.
Dámaso García Cebrián.
Indalecio Puebla Pérez.
Anselmo González Marcos.
Romualdo Martín Cebrián.
Ambrosio Ruiz Marcos.
Abdón Cebrián Sedano.
Leandro Cebrián Redondo.
José García Cebrián.
León González Cebrián.

Revenga de Campos.

Señores Concejales.

D. José Prieto Moslares.
Eugenio Prieto Herrero.
Pedro Ordóñez Gutiérrez.
Moisés Garrachón García.
Benigno Amor Bregón.
Pedro Juárez Amor.
Moisés Diez Saldaña.

Vacante.

Mayores contribuyentes.

D. Leopoldo del Seijo López-Francos.
Amós Saldaña Juárez.
Gregorio Monedero Castrillo.
Francisco Magdaleno Aguado.
Diodoro Saldaña Garrachón.
Victoriano Garrachón González.
Hilario Pérez Garrachón.
Segundo Montero Pérez.
Patricio Miguel Aguado.
Victor Meriel Revuelta.
Hermógenes Lanchares Terán.
Diodoro Saldaña Juárez.
Apolo González Amor.
Samuel García Pérez.
Bernardino Rojo González.
Santiago Garrachón Pérez.
Nemesio Casado Calvo.
Manuel Pérez Maestro.

D. Sisinio Santiago Pérez.
Avelino Aguado Lanchares.
Florentino Maestro Valiente.
Perfecto Sabastián Andrés.
Valentín Pérez Maestro.
Rafael Cacho y Cacho.
Manuel Santos Aguado.
Agapito Maestro Valiente.
Eusebio Maestro Rivero.
Luciano Cardañosa García.
Mário Garrachón Pérez.
Victor de la Gala Cayó.
Silvio Carrera Terán.
Braulio Alonso Rodríguez.

Ayuntamientos

Quintana del Puente.

Este Ayuntamiento hace saber: que con motivo de celebrarse mercado de ganados de toda clase durante los meses de Mayo, Junio y Julio, todos los Jueves, se participa a los Señores ganaderos y tratantes que vengan provistos de la certificación de sanidad de los ganados y guía de su procedencia, de lo contrario quedarán retenidas hasta su justificación de procedencia.

Quintana del Puente 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, Guillermo Quintero.

Valbuena de Pisuegra.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento é informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año 1919 á 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlas y presentar las reclamaciones los que lo crean conveniente.

Valbuena de Pisuegra 22 de Abril de 1921.—El Alcalde, Eustasio Turzo.—El Secretario, Eutiquio Ruiz.

Debiendo confeccionarse por las Comisiones de evaluación de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan y á que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el próximo año de 1921 á 1922, por el presente se requiere á todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, á que presenten en sus Alcaldías en el término de quince días, á contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan ó disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo del Ayuntamiento y los que pudieran adquirirse.

Asimismo se requiere á los colonos de fincas rústicas y urbanas que sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten á dichas Alcaldías el nombre, domicilio y residencia del respectivo dueño, como asimismo la renta que por todos conceptos pague.

Las hojas declaratorias se facilitarán en las Secretarías municipales durante las horas de oficina.

Autillo de Campos.
Cisneros.
Población de Arroyo.
Ventosa de Pisuegra.

Imprenta provincial.